

OTRAS ENTIDADES

Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí. Córdoba

BOP-A-2024-5250

Mediante Decreto de la Presidencia, de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de fecha 23 de diciembre de 2024 y nº de resolución 2024/00000291, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

“**Vista** la Propuesta de la Gerencia y el informe emitido al respecto por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos del ICHL de fecha 26 de noviembre de 2024, en ejercicio de las competencias que me están conferidas, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público del FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ para el año 2024 en los términos que se señalan en el Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la sede electrónica de la Fundación Botí (Portal de Transparencia).

TERCERO: Remitir la presente resolución a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba



arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

ANEXO

1. Oferta de Empleo Público 2024 (Extraordinaria):

NIVEL DE TITULACIÓN	CATEGORÍA	ACCESO	PLAZAS
Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Auxiliar Administrativo/a	Estabilización/ Consolidación	1
FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Oficial Montador Exposiciones-Conductor	Libre	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL:			2

2. Oferta de Empleo Público 2024 (Ordinaria):

NIVEL DE TITULACIÓN	CATEGORÍA	ACCESO	PLAZAS
FPI, Bachiller elemental, Graduado escolar o equivalente	Coordinador de Exposiciones	Promoción interna	1
TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL:			1

“

Córdoba, 26 de diciembre de 2024.– El Presidente, Gabriel Duque Moreno.

